

Valledupar 01 de marzo de 2021

Señores

Juzgado 01 de Familia de Valledupar

REF: NULIDAD Proceso Declarativo EXISTENCIA Y DISOLUCION DE LA UNION MARITAL DE HECHO radicado: 20001311000120200020300

Juan Pablo Poveda Infante C.C 1.121.821.007, portador de la Tarjeta Profesional No. 208413 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando por medio de poder debidamente conferido por la Demandada dentro del proceso de la referencia, Señora, **MARTHA LILIANA NAVARRO BAUTE**, mayor y vecina de la ciudad de Valledupar, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.065.605.882** y como representante legal de su hijo menor de edad **WILSON ZAMIR FERNANDEZ NAVARRO** identificado con TI No. 1.066.287.903 en calidad de compañera permanente del Docente; **WILSON FERNANDEZ MENDOZA** , quien en vida se identificaba con la **C.C 12.721.522**, por medio del presente escrito solicito; La nulidad de todo lo actuado dentro del proceso de la referencia, por indebida notificación, luego que no se surtió la notificación a mis apoderados y en su momento (05 de febrero de 2021) antes de la admisión de la demanda, (la cual no fue notificada) se radicaron los poderes y la dirección de notificación con la información pertinente.

Cordialmente



Juan Pablo Poveda Infante

C.C 1121821007

TP 208413

NOTIFICACIONES, al correo Jpovedainfante@gmail.com